

QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

20 de marzo de 2020 AG/doc.1 (LIV-E/20) rev. 2

Washington, D. C. 23 marzo 2020

 Original: inglés

TEMARIO[[1]](#footnote-1)/[[2]](#footnote-2) PARA EL
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

(Aprobado en la primera sesión plenaria celebrada el 20 de marzo de 2020)

1. Elección de la Presidencia
2. Aprobación de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria del quincuagésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
3. Informe del Secretario General sobre credenciales
4. Elección del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos [[CP/RES. 1139 (2247/19)](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/RES&classNum=1139&lang=s)]
5. Elección del Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos [[CP/RES. 1139 (2247/19)](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/RES&classNum=1139&lang=s)]

NOTA DE PIE DE PÁGINA

2. … En virtud de las inconsistencias y las irregularidades identificadas en el informe de Credenciales del Secretario General a la Asamblea General, los cuales carecen de fundamento jurídico y van en contra de los documentos fundacionales de la Organización de los Estados Americanos, México se reserva el derecho a cuestionar la validez de todos los actos y decisiones que emanen del 54º periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. La presente reserva se hace en seguimiento a la nota al pie de página introducida a los documentos del cuadragésimo noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, y la reserva leída por México en la sesión ordinaria del Consejo Permanente celebrada el 23 de abril de 2019, así como a la nota de la Misión Permanente de México a la Presidencia del Consejo Permanente, circulada el 17 de abril de 2019, en referencia a la resolución sobre la situación en Venezuela CP/RES. 1124 (2217/19) aprobada por el Consejo Permanente en la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2019.

AG08039S01

1. . Artículo 35: El temario de cada período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se limitará al asunto o asuntos que hayan motivado su convocación.

 Artículo 42: Los procedimientos y plazos establecidos en este capítulo en relación con los proyectos y documentos de trabajo podrán, si fuere necesario, ser modificados por la Comisión Preparatoria cuando se trate de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea. [↑](#footnote-ref-1)
2. . México reitera la posición expresada en su intervención durante el informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la Sesión Plenaria del quincuagésimo cuarto periodo extraordinaria de la Asamblea General. … [↑](#footnote-ref-2)